

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.....	1
Contenido y notas metodológicas.....	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general.....	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda.....	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.....	6
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	8
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	9
ANEXO	11

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género (violencia en la pareja o expareja según la nomenclatura actualmente utilizada en la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Población objeto de estudio.

La integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Ámbito geográfico o territorial.

Constituido por el conjunto del territorio nacional y proporcionándose información por comunidad autónoma (incluidas las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla).

Periodos de referencia de los datos.

El informe se realiza anualmente.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

En este capítulo se presentan tablas y gráficos de varios tipos, por ejemplo, evolutivos con información de todos los años del periodo; del último quinquenio, el primer año y el periodo completo.

Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2023, actualizados en julio de 2023. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.
- En las tablas y los gráficos de distribuciones porcentuales, la suma de los porcentajes podría generar diferencias no significativas respecto al 100,0% debido al redondeo.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

10.1. Mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

En el periodo 2006-2023, se han concedido 12.712 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2023, con 1.398, es el segundo año con el mayor número de ayudas con una cifra cercana al máximo de 2022 (1.407).

Tabla 10.1. Receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2023.

Año	Receptoras	Variación interanual (%)
2023	1.398	-0,6
2022	1.407	8,6
2021	1.295	8,4
2020	1.195	3,2
2019	1.158	40,2
2018	826	5,6
2017	782	7,1
2016	730	6,6
2015	685	13,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
TOTAL 2006-2023	12.712	-

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.2. Mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

En el periodo 2006-2023, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 2.743, seguida de Galicia (2.117). En el lado opuesto, Cantabria, con 47 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

En 2023, fue también País Vasco la que registro más ayudas concedidas (385).

1. En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2023.

Comunidad autónoma	Año						Periodo 2006-2023
	2023	2022	2021	2020	2019	2006	
Andalucía	293	296	180	111	85	0	1.637
Aragón	5	8	8	24	26	1	337
Principado de Asturias	18	8	13	12	9	3	140
Illes Balears	6	13	20	12	13	0	189
Canarias	115	176	137	108	99	0	1.132
Cantabria	5	2	2	1	0	3	47
Castilla y León	49	57	71	68	109	9	740
Castilla-La Mancha	12	8	18	8	12	6	152
Cataluña	8	0	3	9	2	0	170
Comunitat Valenciana	21	65	98	125	204	13	1.497
Extremadura	87	108	62	91	104	0	971
Galicia	244	315	324	340	189	19	2.117
Comunidad de Madrid	88	37	23	14	16	0	322
Región de Murcia ¹	51	39	34	26	31	0	295
Comunidad Foral de Navarra	9	15	10	9	6	1	144
País Vasco	385	255	290	236	250	0	2.743
La Rioja	2	5	2	1	3	6	79
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras	1.398	1.407	1.295	1.195	1.158	61	12.712

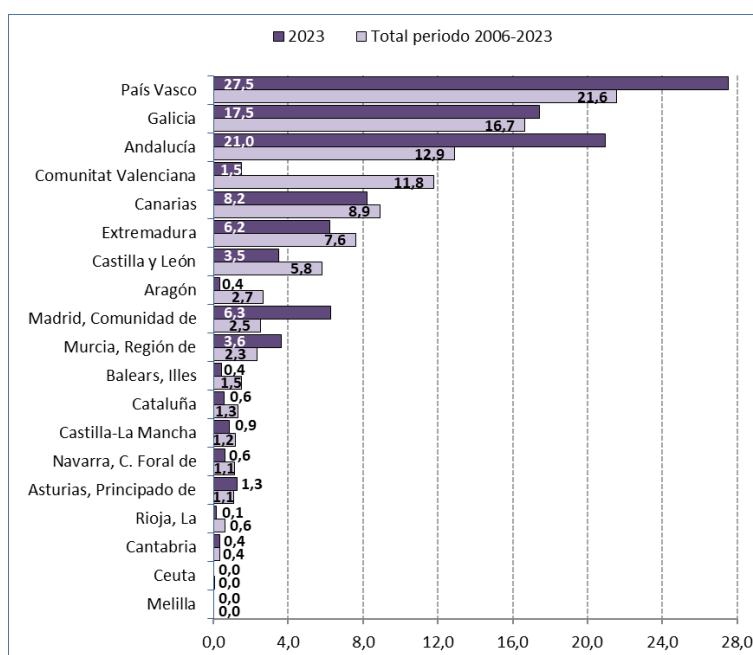
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

País Vasco ha concedido más de la quinta parte (21,6%) de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral en el periodo completo 2006-2023 y más de la cuarta parte (27,5%), en el año 2023.

Gráfico 10.1. Distribución porcentual de las perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según comunidad autónoma.

Año 2023 y total del periodo 2006-2023.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

De las 12.712 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2023, se conoce la edad de 11.121 perceptoras. De ellas, 3.407 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 26,8% del total de las ayudas, y 158 (1,2%), entre 18 y 20 años. También ha habido 9 perceptoras menores de edad (16 a 17 años).

Por lo que se refiere al año 2023, del total de perceptoras de esta ayuda (1.398), 435 tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años.

Tabla 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

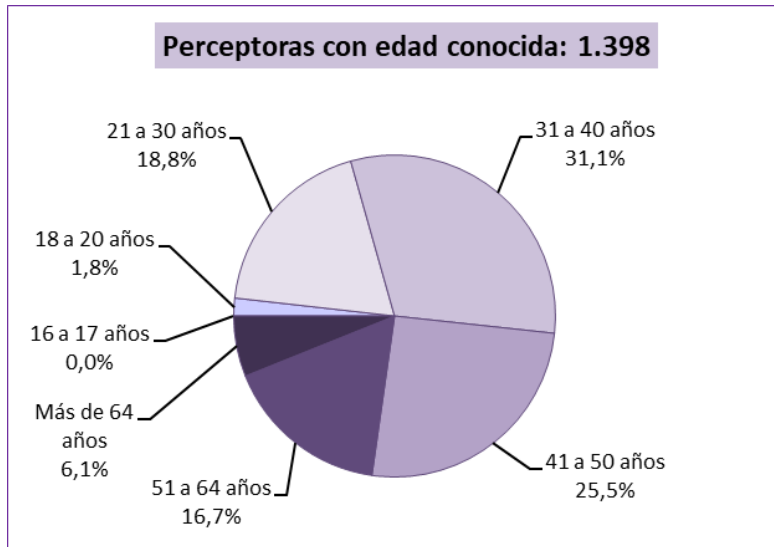
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2023.

Grupo de edad	Año						
	2023	2022	2021	2020	2019	2006	Periodo 2006-2023
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	0	1	1	0	1	0	9
De 18 a 20 años	25	19	30	18	15	0	158
De 21 a 30 años	263	264	241	214	150	11	1.918
De 31 a 40 años	435	395	396	369	259	16	3.407
De 41 a 50 años	357	394	355	343	251	17	3.034
De 51 a 64 años	233	263	188	172	157	13	1.804
Más de 64 años	85	71	84	79	75	2	791
No consta	0	0	0	0	250	2	1.591
TOTAL de perceptoras	1.398	1.407	1.295	1.195	1.158	61	12.712
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
De 18 a 20 años	1,8	1,4	2,3	1,5	1,3	0,0	1,2
De 21 a 30 años	18,8	18,8	18,6	17,9	13,0	18,0	15,1
De 31 a 40 años	31,1	28,1	30,6	30,9	22,4	26,2	26,8
De 41 a 50 años	25,5	28,0	27,4	28,7	21,7	27,9	23,9
De 51 a 64 años	16,7	18,7	14,5	14,4	13,6	21,3	14,2
Más de 64 años	6,1	5,0	6,5	6,6	6,5	3,3	6,2
No consta	0,0	0,0	0,0	0,0	21,6	3,3	12,5
PORCENTAJE de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En 2023, el 1,8% de las perceptoras tenía menos de 21 años aunque ninguna de ellas era menor de edad; el 6,1%, más de 64 años y el 31,1% (el grupo más numeroso), entre 31 y 40 años.

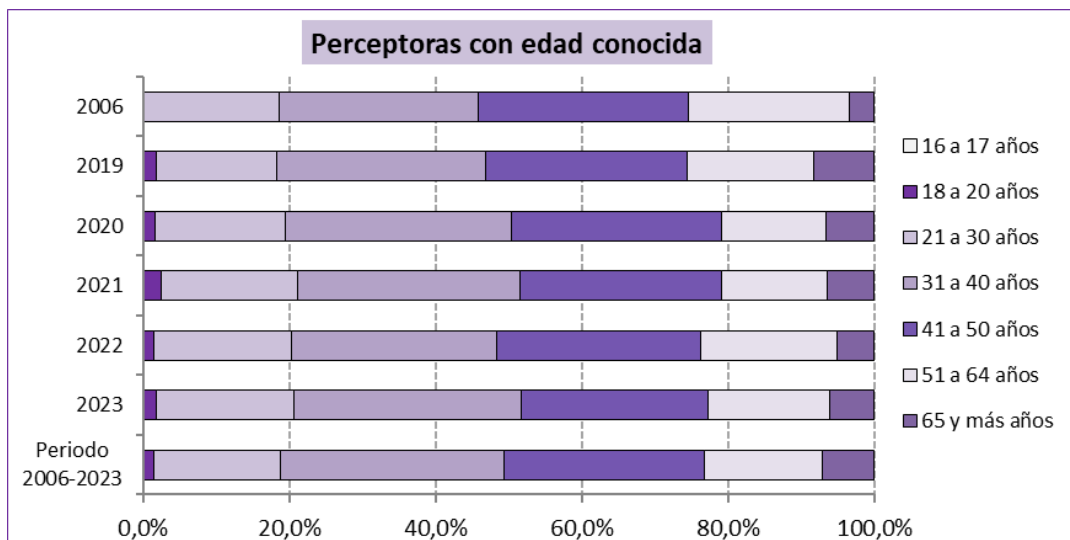
Gráfico 10.2. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2023.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En el último quinquenio, se aprecia una distribución parecida de las perceptoras de la ayuda por grupo de edad.

Gráfico 10.3. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2006 y último quinquenio.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2023 se dispone de información sobre la nacionalidad de 11.096 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 8.824 eran españolas y 2.272, extranjeras.

En 2023, fueron 1.000 españolas y 398 extranjeras las que percibieron esta ayuda.

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2023.

Nacionalidad \ Año	2023	2022	2021	2020	2019	2006	Periodo 2006-2023
Valores absolutos							
Española	1.000	1.044	957	894	779	51	8.824
Extranjera	398	361	337	301	129	9	2.272
No consta	0	2	1	0	250	1	1.616
TOTAL de perceptoras	1.398	1.407	1.295	1.195	1.158	61	12.712
Distribución porcentual							
Española	71,5	74,2	73,9	74,8	67,3	83,6	69,4
Extranjera	28,5	25,7	26,0	25,2	11,1	14,8	17,9
No consta	0,0	0,1	0,1	0,0	21,6	1,6	12,7
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

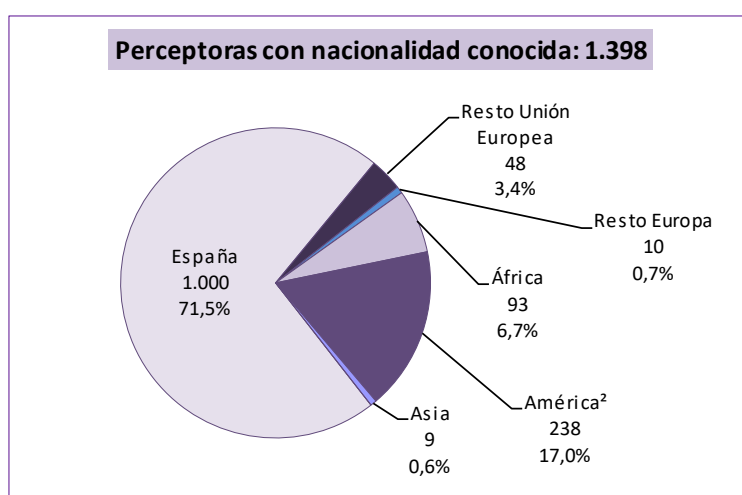
1. Los datos de País Vasco se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Teniendo en cuenta la nacionalidad de las perceptoras de las que se dispone de información en 2023, el 71,5% de las perceptoras eran españolas y el 28,5%, extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Año 2023.



1. Los datos de País Vasco (385 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

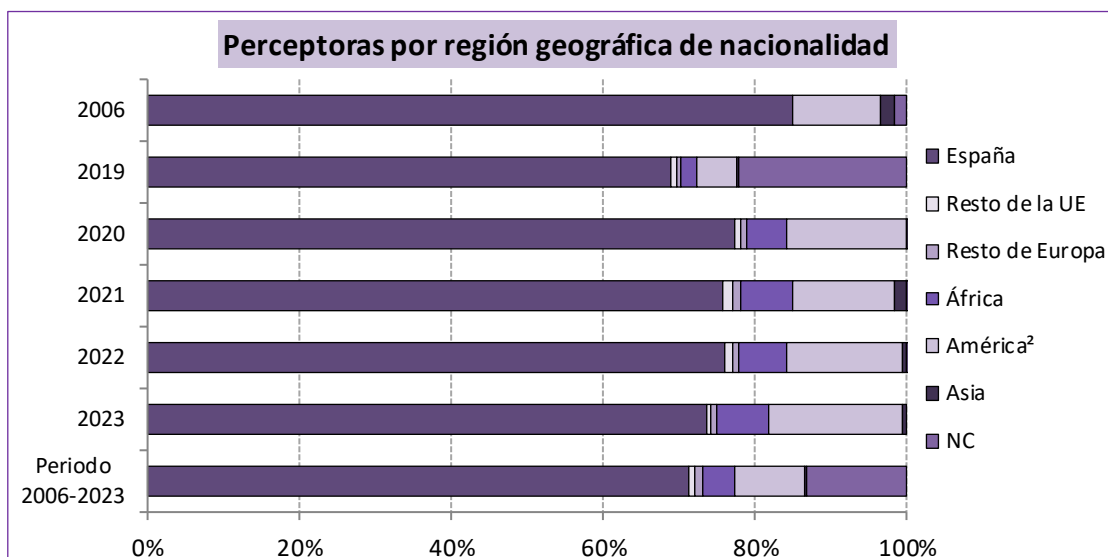
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto una.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2023.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2023.



1. Los datos de País Vasco se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.
2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto trece.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

En 2023, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 31 y 40 años. Respecto de las extranjeras, la cifra más elevada correspondió a las americanas de 31 a 40 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad¹.

Año 2023.

Región geográfica \ Grupo de edad	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ²	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
De 16 a 17 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 18 a 20 años	24	0	0	0	1	0	0	0	25
De 21 a 30 años	159	7	1	29	67	0	0	0	263
De 31 a 40 años	281	23	5	31	91	4	0	0	435
De 41 a 50 años	258	8	2	30	56	4	0	0	358
De 51 a 64 años	201	8	1	3	18	1	0	0	232
Más de 64 años	77	2	1	0	5	0	0	0	85
No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras	1.000	48	10	93	238	9	0	0	1.398

1. Los datos de País Vasco (385 perceptoras) se refieren al país de nacimiento de las perceptoras y podría haber una diferencia, aunque poco significativa, respecto de la variable nacionalidad.

2. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto una.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2023.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2023, el mayor número de ayudas, 481, era equivalente a una cuantía de 18 meses de subsidio de desempleo, a diferencia del resto de años del último quinquenio en los que fueron más frecuentes las cuantías equivalentes a 12 meses.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2023.

Número de meses \ Año	2023	2022	2021	2020	2019	2006	Periodo 2006-2023
6 meses	377	331	279	258	231	10	2.515
12 meses	430	395	351	311	301	24	3.363
18 meses	481	340	286	304	289	17	3.461
24 meses	110	86	89	86	87	9	1.009
No consta	0	255	290	236	250	1	2.364
TOTAL de ayudas	1.398	1.407	1.295	1.195	1.158	61	12.712

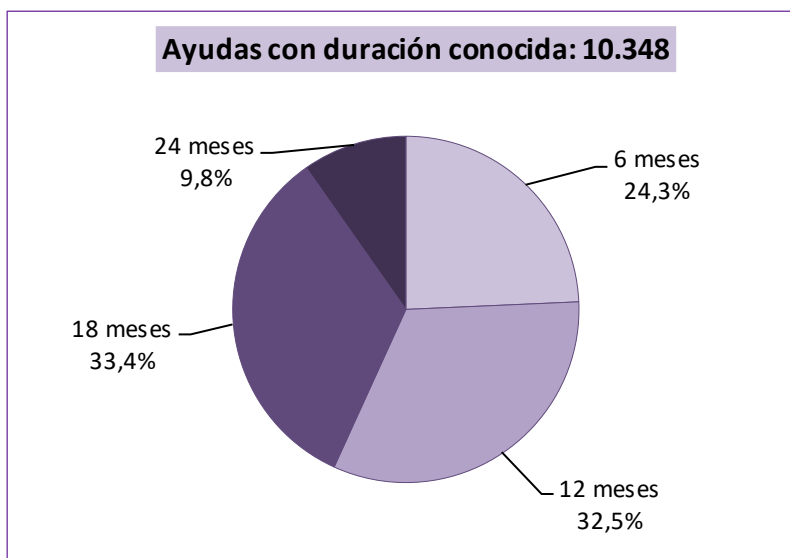
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En el periodo 2006-2023, el 24,3% de las ayudas de las que se conoce su duración (10.348) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 9,8%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (33,4%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.

Total del periodo 2006-2023.



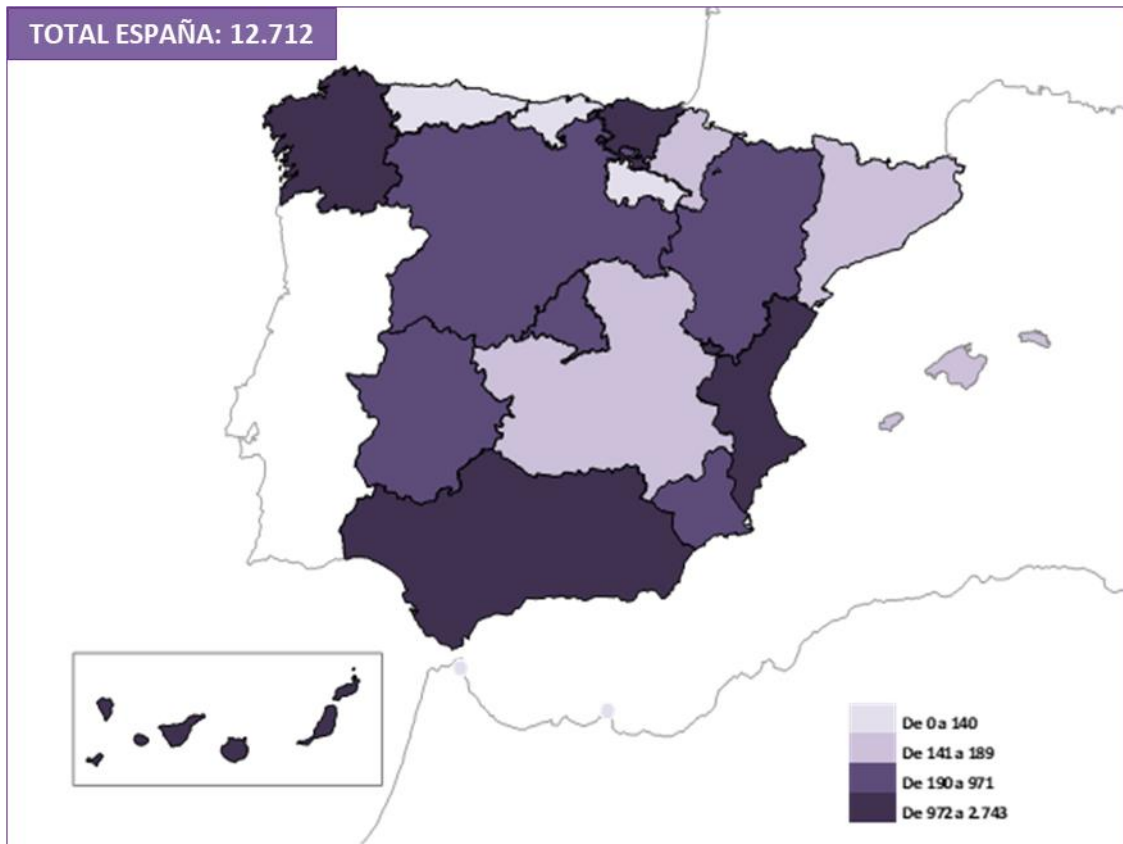
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

ANEXO

MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.
Total del periodo 2006-2023.



Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.